



Oficio No. N/10/2018/3010/I

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez
Rector del Centro Universitario de
Ciencias Económico- Administrativas
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 29 de octubre de 2018

Dictamen Núm. I/2018/1504: Se suprime, en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, el programa académico de la **Maestría en Finanzas Empresariales**, aprobado con el dictamen I/2006/265, de fecha 27 de junio de 2006 y modificado con dictamen I/2008/228, de fecha 2 de octubre de 2008, a partir del ciclo escolar 2018 "B"

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 30 de octubre de 2018



Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Rodríguez
Secretario General

c.c.p. Dra. Carmen Eneida Rodríguez Armenta, Vicerectora Ejecutiva
c.c.p. Dra. Sonia Raynaga Cebalón, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtra. Sonia Esafra Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Mantel, Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Minutón
JAP/UAH/Scv



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen 229/18 de fecha 26 de junio de 2018, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas propone la **supresión del programa académico de la Maestría en Finanzas Empresariales y**

Resultando:

1. Que el 27 de junio de 2006, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2006/265, relacionado con la creación de la Maestría en Finanzas Empresariales, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a partir del calendario escolar 2006 "B".
2. Que el 2 de octubre de 2008, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2008/228 relacionado con la modificación del resolutivo tercero del dictamen señalado en el resultando que antecede referente al número mínimo y máximo de alumnos por grupo.
3. Que en el año 2017, se conformó un grupo de expertos para la revisión curricular de la Maestría en Finanzas Empresariales, donde se identificó la necesidad de modificar un porcentaje mayor al establecido en el artículo 27 del Reglamento General de Posgrados, en virtud de que el enfoque era únicamente corporativo y dejaba de lado una visión global de las finanzas en sus distintas áreas de aplicación.
4. Que durante la revisión curricular de la Maestría se observó que en la actualidad, el campo de las finanzas tienen un alcance de mayor amplitud y las corporaciones hoy en día mantienen varios intereses, buscan maximizar la rentabilidad de los mismos y de los accionistas a largo plazo sin dejar de lado la contribución que pueden hacer otras ciencias a las finanzas, todo esto desde un punto de vista ético por lo que la Maestría en Finanzas Empresariales ya no está vigente ni es pertinente con los nuevos requerimientos que el entorno financiero-económico demanda. En la actualidad, las finanzas se centran principalmente en la toma de decisiones, debido a la incertidumbre y riesgo que causan los factores del entorno internos y externos que puedan afectar a la corporación lo que da origen a la ingeniería financiera que se ha ocupado del diseño y creación de nuevos productos financieros, como títulos, valores y nuevos tipos de contratos y se avanza en la teoría de instrumentos financieros derivados como opciones, forwards, futuros, swaps buscando minimizar el riesgo.



5. Que se detectó que las materias contenidas en este programa académico de la Maestría en Finanzas Empresariales no satisfacen los requerimientos del mercado potencial basado en las necesidades reales del área laboral, para una eficiencia en el desenvolvimiento de los egresados dentro del campo de trabajo en cuanto a conocimientos, habilidades, capacidades, actitudes y virtudes.
6. Que el programa de la Maestría en Finanzas Empresariales es rígido en su estructura, lo que no permite al alumno elegir materias optativas de acuerdo a su área de interés, ya sea en el área corporativa, bursátil, análisis de riesgos y finanzas internacionales, así mismo no propicia la movilidad estudiantil y la Internacionalización, aunado a esto las materias se imparten solamente en español lo cual deja de lado a estudiantes internacionales que desean tomar el programa pero no cuentan con la base del idioma.
7. Que el día 13 de julio de 2017, el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas aprobó el dictamen 216/17, relacionado con la apertura de la Maestría en Finanzas con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a partir del calendario escolar 2018 "A".
8. Que yomando en consideración lo expuesto anteriormente se propone la supresión del programa académico de la Maestría en Finanzas Empresariales a partir del ciclo escolar 2018 "B".

En virtud de los resultados antes expuestos y

C o n s i d e r a n d o

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994 en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realzar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.



- II Que es atribución de la universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones II y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV Que de acuerdo con el artículo 27 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII Que tal y como lo prevé el artículo 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, es atribución de la Comisión de Educación de este centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas en su caso al H. Consejo General Universitario.
- IX Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados así como su organización y funcionamiento además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:




Resolutivos

PRIMERO. Se suprime, en el Centro universitario de Ciencias Economico Administrativas, el programa académico de la **Maestría en Finanzas Empresariales**, aprobado con el dictamen /2006/265, de fecha 27 de junio de 2006 y modificado con dictamen /2008/228 de fecha 2 de octubre de 2008, a partir del ciclo escolar 2018 "B"

SEGUNDO. Ejecutarse el presente dictamen en los terminos de la fracción II artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal. 03 de septiembre de 2018
Comisión Permanente de Educación


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Presidente


Dr. Hector Raul Spils Gaxoa


Dr. Hector Raul Perez Gomez


C. Jose Carlos Lopez Gonzalez

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos